



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2019-MDA/A

Ananea, 08 de abril del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 70-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 04 de abril del 2019, suscrito por German Onofre Morocco, jefe de Unidad de Logística y Almacén; opinión legal N° 52-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha 08 de abril del 2019 suscrito por el abogado Agustín Gutiérrez Huachachampi y demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, conforme lo señala el Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a Ley de la misma materia, debiendo hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con otras empresas de otras jurisdicciones (...)".

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, establece que "(...) cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deba encontrarse vinculados al plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, en el literal 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que, "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, en el numeral 6.3) del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias; refiere lo siguiente: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución Página 7 oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control".





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, de conformidad al El Informe N° 70-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 04 de abril del 2019, se solicita la modificación y aprobación del plan anual de contrataciones (PAC) en su versión 4, a fin de incluirse dos (02) procedimientos de selección de las metas programadas para el año fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Estando a lo expuesto, con la conformidad y vistos buenos de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas y de conformidad con la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 04) – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ananea para el año fiscal 2019; al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO	DEPENDENCIA
01	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE BIENES: MALLA DE 09 HILOS X 100 M SEGÚN EE. TT. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN MANEJO Y CONSERVACION DE PASTOS NATURALES EN CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".	ROLLO	424	S/ 169,600.00	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
02	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL BIEN: CAMIONETA 4X4 SEGÚN, EE.TT. PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPCIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PÚTINA – PUNO"	UNIDAD	01	S/ 163,562.50	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
TOTAL					S/ 333,162.50 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al jefe de Logística y Almacén, la publicación de la modificación del plan anual de contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el ejercicio fiscal 2019, en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto; y Oficina de Logística y almacén efectuar las acciones necesarias y pertinentes para el estricto cumplimiento de las obligaciones vinculantes que genere la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 62548903

